

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de marzo de dos mil quince (2015)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00398 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- NO LABORAL
DEMANDANTE:	JUAN JAVIER GOMEZ GALLEGO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MARINILLA
ASUNTO:	Traslado medida cautelar

Teniendo en cuenta que no se ha dado trámite a la medida cautelar solicitada por la parte demandante en el escrito de demanda (folio 45 a 50), y con el fin de sanear el proceso conforme lo solicita la apoderada de la parte demandada, procede el despacho a darle trámite a la misma.

Así las cosas, por conducto de apoderado, el señor JUAN JAVIER GOMEZ GALLEGO, en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, solicita se decrete como medida cautelar la suspensión de los actos administrativos demandados.

En este orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado de la solicitud de medida cautelar a la parte demandada – **MUNICIPIO DE MARINILLA**, para que se pronuncie sobre la misma, en escrito separado, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, teniendo en cuenta que la parte demandada ya se encuentra vinculada al proceso.

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, 12 de marzo de 2015 fijado a las 8 a.m.

MIRYAN DUQUE BURITICÁ
SECRETARIA

M.D.C.